

 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	1 DE 41	

MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LOS MODULOS DE VENTA ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.



Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	2 DE 41	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 JUSTIFICACIÓN.....	3
1.2 OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
1.3 DEFINICIONES.....	4
1.4 PRINCIPIOS RECTORES.....	6
2. MARCO LEGAL	7
2.1. COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR EN EL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO SU USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.	8
2.1.1. COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.	8
3. MÓDULOS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	9
4. VALOR POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.	10
4.1. Retribución económica de los espacios públicos administrados.....	10
4.2. Retribución adicional por servicios públicos.....	11
5. CONDICIONES DE PRÉSTAMO	18
5.1. ALCANCE DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.....	18
5.2. ASIGNACIÓN DEL ESPACIO O ESCENARIO A TRAVÉS DE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.	19
5.3. SUSCRIPCIÓN.....	19
5.4. LEGALIZACIÓN.....	20
5.5. INCUMPLIMIENTO DE PERMISO.....	20
5.6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DEL PERMISO.....	20
5.8. Acta de entrega del espacio público.....	¡Error! Marcador no definido.
5.9. OBLIGACIONES DURANTE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.....	21
5.10. PROHIBICIONES DURANTE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.....	22

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	3 DE 41	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN.

El siguiente manual tiene como propósito reglamentar los módulos de aprovechamiento económico, ubicados en los escenarios deportivos a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, así mismo, el establecimiento del canje como medida de contraprestación por el uso de los mismos, para que los ciudadanos puedan disfrutar en igualdad de condiciones y con fines de lucro.

El presente manual pretende estructurar y viabilizar la sostenibilidad económica, además de realizar un ejercicio de asignación de competencias y responsabilidades relacionadas con la gestión del Espacio Público.

Para la elaboración de este manual desde la Oficina Jurídica se revisó la normatividad vigente, en consonancia con la realidad que afronta el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

1.2 OBJETIVOS Y ALCANCE.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL: establecer las condiciones y el procedimiento normativo, para el uso temporal y aprovechamiento económico del espacio público representado en módulos de venta en los distintos escenarios a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.2.2.1. Señalar el procedimiento, obligaciones y prohibiciones que se deben observar para el uso y aprovechamiento económico del espacio público.
- 1.2.2.2. Brindar a la ciudadanía un instrumento comprensible, en la definición de las condiciones para el uso y aprovechamiento económico.
- 1.2.2.3. Establecer equitativa y proporcionalmente, de acuerdo con las condiciones particulares del solicitante, las condiciones objetivas que le permitan el uso y aprovechamiento económico del espacio público.
- 1.2.2.4. Establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso o la suscripción del tipo de contrato sobre el cual se registrará el uso del espacio y el correspondiente aprovechamiento económico.
- 1.2.2.5. Prevenir o eliminar las ocupaciones y utilizaciones indebidas del espacio público, y sus efectos negativos.
- 1.2.2.6. Propender por el aprovechamiento económico del espacio público administrado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en beneficio del interés general o colectivo.
- 1.2.2.7. Distribuir justa y equitativamente las oportunidades para realizar actividades con motivación económica en los escenarios administrados por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.


Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	4 DE 41	

1.2.3. ALCANCE:

El presente Manual tiene como alcance el establecer procedimientos para el uso y aprovechamiento económico del espacio público administrado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, establece un conjunto de parámetros técnicos y conceptuales que permite a la entidad de forma transparente y objetiva, determinar las condiciones generales del uso y aprovechamiento económico del espacio público administrado, para el desarrollo de actividades de carácter deportivo, recreativo, educativo, institucional, cultural, comercial, publicitario y otros, que generen beneficios económicos a terceros o impliquen acceso temporal al espacio público administrado por el Instituto y la suscripción de los permisos y contratos correspondientes.

1.3 DEFINICIONES.

Actos administrativos: son la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos, ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de estos. No obstante, para los fines del presente protocolo, son instrumentos de aprovechamiento económico (permisos y autorizaciones) de carácter general, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial y al Estatuto Tributario del Municipio.

Administración del espacio público: es el ejercicio para permitir la gobernabilidad del espacio público por parte de la administración municipal, para preservarlo como derecho colectivo. Esta es una facultad del Estado y solo puede ser ejercida por particulares mediante los instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público que se enuncian en el presente manual o los demás que consagra la Ley.

Administrador: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es el administrador de los módulos de aprovechamiento económico, con sustento en la facultad de uso, goce y disfrute de los escenarios entregados en comodato por el Municipio de Cajicá.

Beneficiario: Persona natural o jurídica, a la cual se le ha asignado un modulo de aprovechamiento económico, por cumplir con los requisitos exigidos en el presente manual.

Estatuto Tributario Municipal: tiene por objeto la definición general de los impuestos, tasas y contribuciones, su administración, determinación, discusión, cobro, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio, para una mejor distribución y ejecución de los recursos públicos.

Canje: corresponde a una estrategia de gestión, con la cual el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, promueve el desarrollo de programas y actividades orientadas al cumplimiento de su objeto misional, contando con la participación del sector privado. En este sentido, el canje permite el cumplimiento de los fines del Estado y por otra, permite a las personas naturales o empresa privada aprovechar las potencialidades económicas del espacio público, mientras retribuye sus beneficios con bienes o servicios destinados a la atención de necesidades de la entidad o de la comunidad en general.

Aglomeración de público: Toda reunión de un número plural de personas con propósitos lícitos, que se presente en cualquier edificación, instalación o espacio perteneciente a personas públicas o privadas naturales o jurídicas o de uso público, que reúna las características

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	5 DE 41

cuantitativas y cualitativas que en las disposiciones pertinentes se indican, relacionadas con el número, la frecuencia, el lugar y las finalidades.

Espectáculos Públicos: Constituyen una forma de recreación colectiva que congrega a las personas que asisten a ellos, para expresar sus emociones, disfrutar y compartir las expresiones artísticas, donde la invitación al público es abierta, general e indiferenciada.

Aforo: se refiere al número posible de personas asistentes a un escenario, de acuerdo con la capacidad de éste para albergarse en condiciones de seguridad.

Bienes de uso público: son aquellos bienes propiedad de la Nación o de las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63 de la Constitución Política).

Bienes fiscales: bienes inmuebles cuyo dominio es de la República y cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes (artículo 674 del Código Civil), es decir, son susceptibles de ser utilizados por la administración de la misma manera en que los particulares emplean los bienes de su propiedad.

Día: franja horaria correspondiente a 12 horas.

Hora hábil: aquellas en las que el escenario se encuentre al servicio del ciudadano

Horario diurno: para efectos de las disposiciones del presente modelo se entenderá como horario diurno el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 5:59 p.m.

Horario nocturno: franja entre las 6:00 p.m. y las 5:59 a.m.

Horario de Atención al usuario: para efectos de las disposiciones del presente modelo se entenderá como horario de atención al usuario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m.

Módulo de aprovechamiento económico: son construcciones levantadas en el espacio público administrado, para el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas por parte de particulares. Así mismo, las estructuras desmontables con intención económica para la oferta de productos y servicios que se ubican temporalmente.

Práctica libre: es el ejercicio de actividades deportivas y recreativas de forma espontánea y autónoma. Este tipo de actividades no requiere autorización expresa del Instituto, pero en todo caso, el uso del espacio debe ser acorde con su destinación, sin implicar la obtención de beneficios económicos para el usuario practicante, ni restricción al acceso de otros usuarios. La práctica libre es promovida por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, protegiendo franjas mínimas de tiempo para su desarrollo. No obstante, dichas franjas deben ser establecidas en cada escenario, de acuerdo con la demanda por parte de los usuarios y, en todo caso, igualmente se puede estipular excepciones en algunos escenarios en virtud de los altos costos de mantenimiento y su vocación de tecnificación deportiva.

Préstamo integral: es el que incluye la autorización para aprovechar económicamente los elementos que componen la infraestructura física y, adicionalmente, los servicios del escenario especial.


Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	6 DE 41

Reglamento de uso: estipula las condiciones de oferta de los espacios públicos objeto de instrumentos de aprovechamiento económico.

Usuarios y/o beneficiarios: para los fines del presente manual, se entiende cualquier persona, independientemente de su sexo, género social o identidad de género, esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados. No obstante, para los fines del presente manual, son instrumentos de aprovechamiento económico (permisos y autorizaciones) de carácter general, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial.

UVT: Unidad de Valor Tributario, Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023 – DIAN. Equivalente para el 2024, en \$47.065 pesos m/cte.

1.4 PRINCIPIOS RECTORES

1.4.1. Proporcionalidad. Se trata de la relación medida entre la valoración del canje definido para el uso y aprovechamiento económico del espacio público administrado y la capacidad adquisitiva del solicitante, posteriormente beneficiario; apoyando, desde una óptica social, a quienes se encuentren en segmentos de población vulnerable.

1.4.2. Equidad. Consiste en dar a cada cual según su necesidad y demandar de cada cual según su capacidad.

1.4.3. Progresividad. Guarda relación con los derechos económicos a favor del Instituto, de acuerdo con la capacidad de adquisitiva deducida de la naturaleza y contexto socioeconómico de las personas que solicitan el uso del espacio público.

1.4.4. Probidad. Consiste en actuar con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos públicos. Responde a la actitud que debe desplegar la administración en la actuación y manejo de los recursos públicos.

1.4.5. Favorabilidad. Consiste en aplicar en los préstamos para el uso y aprovechamiento económico del espacio público bajo la administración de la entidad, criterios objetivos previamente establecidos, que en determinadas circunstancias faciliten al solicitante con respecto al monto de la tarifa liquidada, un concepto preferencial.

1.4.6. Igualdad: Garantizar la misma protección y trato a las personas e instituciones que intervienen en todo procedimiento administrativo, incluyendo a aquellas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. (Concordante artículos 13, 29 y 209 de la C.P., artículo 10 de la Ley 1123 de 2007, Artículo 4 de Ley 1564 de 2012 y sus modificaciones).

1.4.7. Principio de formalidad: la gestión del aprovechamiento económico deberá contar con la existencia de un vínculo jurídico formal, sea mediante acto administrativo o contrato o similar, cuyo objeto deberá ser compatible con la naturaleza del espacio público, es decir, que no se cause afectación de los derechos colectivos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURÍDICA		
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	7 DE 41

2. MARCO LEGAL

El artículo 63 de la Constitución Política de Colombia señala que “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

De igual manera, la Carta Magna en su artículo 82, señala que “es un deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común prevaleciendo este sobre el interés particular”.

En el mismo sentido, la Ley 9 de 1989, en su Artículo 5. Adicionado por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997, define lo que es el Espacio Público, así como, el artículo 6 ibidem refiere sobre el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas.

Que por su parte, el numeral 1.2.4 del artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dispone que “Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines y cerramientos”.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo”.

Que el artículo 7º de la Ley 9ª de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021, establece la facultad reglamentaria de los alcaldes respecto de la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público así:

“(…) **Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.** Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
por el Estado
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	8 DE 41	

ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución (...)" (Subraya y negrilla fuera de texto).

En otro sentido, pero no menos importante, el Artículo 38, de la Ley ejusdem preceptúa: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".

Así las cosas, los comodatos No. 009 del 21 de octubre de 2021, Lote de terreno denominado "Estadio Tigre Moyano" identificado con No. matrícula inmobiliaria 176-51468, vigente hasta el 20 de octubre de 2026 y No. 002 del 19 de julio de 2022, del lote de terreno denominado "Coliseo Municipal Fortaleza de Piedra" identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-35317", vigente hasta el 18 de julio de 2025, contemplan en la cláusula octava: los derechos del comodatario expresando claramente el uso y goce durante el plazo del contrato.

Permitiendo así disponer dentro del marco legal vigente, de los módulos de aprovechamiento económico, ubicados en los predios objeto de comodato que actualmente el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá tiene vigente con la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Por otro lado, el Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, "Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones", instrumento que constituye el régimen tributario y rentístico vigente del municipio. En su artículo **379, TARIFAS EN UVT PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS** mediante la cual se que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está facultado para recaudar como contraprestación por el aprovechamiento económico de módulos de venta incorporados a la infraestructura de los escenarios deportivos bajo su administración, cuando estos sean destinados por particulares al ejercicio de actividades comerciales, prestación de servicios, almacenamiento o funciones administrativas de naturaleza privada. En consecuencia, el citado Acuerdo constituye el fundamento tributario directo que habilita la liquidación y el recaudo de los valores establecidos en el presente Manual.

2.1. COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR EN EL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO SU USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

2.1.1. COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2022, artículo décimo noveno, Funciones del Director, numerales 2, 4, 16 y 18; esta competencia radica en el Director, en su condición de Representante Legal de la Entidad.

En especial el numeral 16 ejusdem, "administrar los bienes de propiedad del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, y los demás que le sean **suministrados mediante comodato**".

Lo anterior se armoniza con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759


www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CERTIFICATE N°

LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	9 DE 41	

adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 033 de 2025**, particularmente en lo dispuesto en su artículo 370 en relación con la tasa por autorización para el uso temporal de bienes de propiedad del municipio o de sus entidades descentralizadas, así como con el artículo 379 ibidem, que reconoce la facultad del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para efectuar el recaudo de las contraprestaciones económicas derivadas del aprovechamiento económico de módulos comerciales y demás construcciones incorporadas a la infraestructura de los escenarios deportivos bajo su administración.

3. MÓDULOS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO

Los módulos de aprovechamiento económico son construcciones levantadas en el espacio público administrado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ originalmente concebidos para el desarrollo de actividades permanentes de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas por particulares.

Se consideran módulos de aprovechamiento económico:

- Módulos de venta (casetas).
- Oficinas.
- Locales.

Módulo de venta: (casetas) estructura construida que reúne las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para el desarrollo, en forma óptima y de calidad de la comercialización y/o procesamiento de productos, bienes y servicios.

Oficinas: Estructuras adecuadas para el desarrollo de actividades administrativas, de coordinación y/o prestación de servicios acordes con la naturaleza de los escenarios y parques administrados por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Locales: Estructuras con un área superior a cien (100m²) metros cuadrados, cuyas condiciones técnicas y sanitarias son óptimas para desarrollar en condiciones de calidad y seguridad la preparación y/o comercialización de bienes y servicios.

Espacio efectivo de aprovechamiento económico: Área total en la cual se desarrolla una actividad de aprovechamiento económico. Corresponde a la suma del espacio construido, más el área en la cual se apoya en forma directa el desarrollo de la actividad autorizada.

Agencia Distribuidora: Es la unidad de negocio manejada por una persona natural que distribuye desde un módulo de aprovechamiento económico y en forma directa un producto para su comercialización al interior de un escenario.

Línea de producto: Es la especie particular de productos o servicios que comparten características comunes que se ofrecen para la venta o se prestan y que para efectos del presente Manual se clasifican de la siguiente manera:

- Alimentos empacados al vacío y bebidas.
- Frutas y bebidas naturales
- Comidas rápidas

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	10 DE 41	

- Comidas típicas
- Papelería
- Servicios de comunicación.
- Servicios administrativos.
- Productos de Aseo
- Elementos deportivos

Eventos de Mercados Temporales: Se entiende por eventos de mercados temporales, entre otros, los destinados a la comercialización de bienes y servicios que promuevan la competitividad ofrecidos por la comunidad, clubes y/o comités deportivos, las organizaciones comunales (JAC), educativo, ambiental, religiosas, campesinas, artesanales, de floricultores, agricultores, artesanos, anticuarios, librerías, productores de objetos artísticos y literarios, siempre y cuando se hagan con fines lucrativos.

4. VALOR POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

El valor de la contraprestación mensual a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, estará sujeto al Plan de Ordenamiento Territorial Vigente respecto del aprovechamiento económico de los módulos de venta de bienes o servicios; igualmente se dará alcance a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 1 No.033 de 2025, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" específicamente en su artículo 379;

(...)

ARTÍCULO 379. TARIFAS EN UVT PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá podrá realizar el recaudo de los valores que se generen como contraprestación por el aprovechamiento económico de las construcciones levantadas (módulos de venta) en el espacio público, incorporados a la infraestructura de los escenarios administrados por el INSDEPORTES originalmente concebidos para el desarrollo de actividades permanentes de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas por particulares, para que los ciudadanos puedan disfrutar en igualdad de condiciones y con fines de lucro, con los siguientes valores en UVT:

TARIFAS ESTABLECIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS			
EVENTO DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL			
Solicitantes	Coliseo Fortaleza de Piedra	Estadio Tigre Moyano	Otros escenarios deportivos
Particulares	Mes o Temporada Desde 5 - Hasta 8.5*	Mes o Temporada Desde 4.25 - Hasta 7.5*	Mes Temporada Desde 4.25 - Hasta 8.5*

*Los criterios serán desarrollados por INSDEPORTES mediante acto administrativo.

4.1. Retribución económica de los espacios públicos administrados.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759


www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CERTIFICATE N°

LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	11 DE 41

Se entiende por retribución el valor en especie (canje) que se entrega como contraprestación al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por la realización de una actividad con motivación económica, en los espacios públicos que administra, de conformidad con sus competencias como entidad administradora y gestora de aprovechamiento económico, para contribuir con la sostenibilidad del espacio público bajo su administración y la promoción del deporte y la recreación del municipio, en concordancia con los principios constitucionales y en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

4.2. Retribución adicional por servicios públicos.

El valor de la contraprestación mensual será de un tres por ciento (3%), de acuerdo con los servicios públicos instalados, con los que cuenta el espacio solicitado para el aprovechamiento económico. Servicios públicos con que cuenta el módulo. Porcentaje de Agua 3% y 3% Energía eléctrica.

Para el caso de líneas de comunicaciones, cada usuario deberá gestionar la solicitud ante el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y después de la viabilidad de la misma, presenta la solicitud a la entidad competente, asumiendo los gastos de instalación y factura por el uso del servicio, en ningún momento el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá prestará este servicio.

4.3. Valoración y proporción de los canjes

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá fijará las reglas para el cumplimiento de los principios que basan los acuerdos de canje o permisos expresando la relación entre el valor liquidado por el uso o aprovechamiento económico del espacio, por una parte y por la otra, la valoración de los bienes o servicios recibidos a cambio para el desarrollo del objeto misional de la entidad.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, deberá llevar un control estricto de los canjes autorizados, los cuales deben estar debidamente soportados con las respectivas facturas del bien o servicio canjeado, informe de actividades sujetas al permiso de aprovechamiento económico, pago de aportes a seguridad social, y aval por el Director y el Profesional Universitario del Área Financiera.

El Beneficiario (persona natural o Jurídica) deberá dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes presentar al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, los bienes soportados con su factura de venta.

Los bienes entregados en canje, deberán tener las especificaciones solicitadas en el Acto Administrativo contentivo del PERMISO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

Bienes susceptibles para entrega en canje:


Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	12 DE 41	

Nº Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
1	47131801	Ambientador para piso	Ambientador para piso de 5.000cc, fragancia lavanda, PERFUMA Y ELIMINA LOS MALOS OLORES CON LA FRAGANCIAS DURADERAS Y LIMPIEZA CONCENTRADA, PARA PISOS, PAREDES, PUERTAS, BAÑOS, COCINAS, VIDRIOS Y PERSIANAS. ANTIBACTERIAL.	Cuñete
2	70141504	Aromática	Aromáticas 20 unidades * 18 gm, sabores surtidos y frutales	Caja
3	40141742	Atomizador plástico	Envase plástico con atomizador, presentación de 1.000 ml	Unidad
4	50161509	Azúcar blanca	Azúcar blanca en tubipack de 5 gramos paquete por 200 unidades	Paquete
5	47131807	Blanqueador Desinfectante	Es un producto clorado (Hipoclorito al 5,25%) que limpia, desinfecta, quita manchas y es un poderoso blanqueador, elimina las suciedades que el detergente solo no puede remover. Desinfecta y elimina gérmenes causantes de malos olores. Se utiliza a nivel industrial, hotelero y hospitalario. Limpia, desinfecta y desodoriza pisos, baños, cocinas, etc. Presentación bidón	Bidón
6	24111503	Bolsa de papelera	Bolsas Papelera 40 cm x 50 cm Blanca x30und	Paquete
7	47121607	Bolsa para aspiradora	Bolsa de filtro de papel para aspiradoras NT 30/1 Karcher, resistente a la rotura, alta capacidad de filtrado	Unidad
8	24111503	Bolsa para basura	Bolsa para basura tipo industrial de 70*100cm color negro calibre 2	Unidad

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE Nº
LAT - 1024

 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	13 DE 41	

N° Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
9	50201706	Café molido	<p>Café molido con un intenso sabor y aroma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tostión oscura y molienda fina. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 	Libra
10	47130000	Cepillo Sanitario	Cepillo para limpiar la taza del inodoro, con cerdas resistentes y durables. Tiene un práctico recipiente que mantiene la escobilla sin contacto con el piso .39 cm de alto, 14.5 de ancho y largo.	Unidad
11	47131821	Desengrasante multipropósito	Limpia rápidamente y permite la fácil remoción de la grasa, aceite, cera, carbón, tinta, colorantes, moho y otros tipos de suciedad sin necesidad de restregar y sin dejar residuos aceitosos y películas jabonosas. Es efectivo para la limpieza de campanas, parrillas, extractores y filtros de cocina, desengrasante antibacterial multipropósito	Bidón
12	47131604	Escoba suave con palo	<p>Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto 	Unidad

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	14 DE 41	

Nº Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
			- Material de base en plástico con acople tipo rosca, cabo en madera	
13	46181541	Guante industrial	Guantes de caucho industrial calibre 25 talla 8	Par
14	46181541	Guante industrial	Guantes de caucho industrial calibre 25 talla 7 1/2	Par
15	46181541	Guante industrial	Guantes de caucho industrial calibre 35 talla 9	Par
16	42132203	Guantes de nitrilo Caja por 100 Unidades	Caja de guantes de nitrilo por 100 unidades, sin talco, libre de látex, ambidiestros y desechables talla M, color negro.	Caja
17	53131608	Jabón Líquido antibacterial para manos	Con propiedades que permitan eliminar hasta el 99% de las bacterias, suave y delicado con las manos y aromatizado.	Bidón
18	53131608	Jabón en polvo	Detergente en polvo, presentación de 4 kg	Bolsa
19	47131801	Limpiador en polvo abrasivo	Limpiador en polvo abrasivo con tapa dosificadora, poderosa formula de policlor, antibacterial de alto nivel de desinfección por 500g	Frasco
20	14111704	Papel higiénico	Papel higiénico triple hoja, blanco, textura suave y resistente. Rollo de 40 mt	Unidad

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICATE Nº
LAT - 1024

 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	15 DE 41

Nº Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
21	47131827	Removedor de Cera	Removedor especialmente formulado para quitar cera natural y acabados polimerizados. También es un limpiador excelente para la remoción de grasa, aceites y mugre de baldosines, terrazo y concreto. Especial para todo tipo de pisos que hayan sido tratados previamente con un sellador, cera o mantenedor de tipo polimérico, también puede ser aplicado en pisos que requieran ser acondicionados para iniciar el tratamiento. 2000cc	Bidón
22	52121700	Toallas de microfibra	Limpión Set x 30 Paños 35.6x35.6 cm Microfibra	Unidad
23	47131700	Trapero	Trapero referencia 1000, 100% en algodón, con palo.	Unidad
24	52151504	Vaso desechable transparente	Vaso desechable transparente de 7 onzas, paquete por 50 unidades	Paquete
25	52151504	Vasos de cartón	Vaso de cartón de 6 onzas, para bebida caliente. Paquete por 50 unidades.	Paquete
26	50171707	Vinagre Industrial	El Vinagre Industrial está especialmente diseñado como limpiador natural, ya que elimina las bacterias, rastros de suciedad, olores y manchas. Limpia objetos de acero inoxidable, cerámica y plástico.	Bidón
27	53131608	Jabón de loza	Líquido concentrado que remueve fácilmente olores y grasas pesadas sin necesidad de utilizar otros productos o	Bidón

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE Nº
LAT - 1024



INSDEPORTES
CAJICÁ

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**

GESTIÓN JURÍDICA

MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	16 DE 41

Nº Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
			esponjas abrasivas que deterioren los utensilios de cocina. Fácil de dosificar para no permitir ser desperdicio, como sucede con lava-lozas alternativas. Contiene espuma controlada. No deja rastros residuales después del enjuague. Proporciona brillo duradero sin rastro de grasa acumulada. Producto Biodegradable y libre de fosfatos.	
28	53131608	Jabón líquido de ropa	Ideal para cualquier tipo de superficie y ropa. Permite una limpieza profunda. Su cualidad líquida permite tener un producto higiénico ya que permite tener contacto únicamente con la porción a utilizar para el lavado.	Bidón
29	47131802	Cera auto brillante para pisos color roja	Cera auto brillante, en color rojo con efecto antideslizante sin generar huellas, ideal para toda clase de pisos como granitos, tableta, mármol, baldosa, caucho, vinilo, etc. Su fórmula especializada forma una película polimérica al piso, fácil de aplicar y muy resistente a las pisadas.	Bidón
30	52151507	Mezcladores o pitillos	Mezcladores plásticos negros para bebidas calientes. Caja por 1000 unidades.	Caja
31	47131611	Recogedor	Aproximadamente 83 cm alto x 22 cm ancho Características: recogedor, con mango de fácil agarre, no se desliza, alta resistencia y duración.	Unidad

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



CERTIFICATE Nº
LAT - 1024

 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	17 DE 41	

Nº Ítem	Código UNSPSC	Nombre del producto	Descripción Técnica	Unidad de medida
32		Cepillo para piso cerda suave	Cepillos para piso y/o cepillos para barrer calles (Tipo Edis), Cepillo Cerda Suave 60 cm, elaborados en distintos materiales con cerda suave y plantilla plástica o de madera ajustables a cabo de madera o metálico.	Unidad
33		Carro De Limpieza + Balde Escurridor 25 Lt	Exprimidor de alta eficiencia Está fabricado con acero tabular de óptima calidad y plástico moldeado de red estructural.	Unidad
34		Tapabocas	Tapabocas Quirúrgico Cajax50Und	Caja
35		Ambientador Spray canela o manzana	óptimos resultados aplicar en espacios cerrados, su fórmula ultra concentrada garantiza un ambiente fresco,	Unidad
36	47121803	Sabrá de doble uso	Esponja de lavado doble uso con sabra abrasiva	Unidad
37	14111703	Toallas desechables para cocina	Rollo de toalla desechable absorbente por 120 unidades	Rollo
38	52151503	Tenedor desechable	Tenedor en PSM (Resina biodegradable de almidón de maíz). Medida: 170 mm. Paquete por 50 Unidades.	Paquete
39	52151503	Cuchara desechable	Cuchara en PSM (Resina biodegradable de almidón de maíz). Medida: 125 mm. Paquete por 50 Unidades.	Paquete
40		Servilletas cocina	Servilleta cocina doblada en 2, 24 x 24 cm x 200 unidades	Paquete

El valor aportado en especie, a través del canje se manejará de la siguiente manera:

MES O TEMPORADA	EQUIVALENTE EN UVT	VALOR
FEBRERO – JUNIO	Desde 5- Hasta 7.5	Desde \$261.780 hasta \$392.805
JULIO - NOVIEMBRE	Desde 5- Hasta 7.5	Desde \$261.780 hasta

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	18 DE 41

		\$392.805
DICIEMBRE	N/A	N/A
ENERO	N/A	N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Es menester indicar que para el préstamo y desarrollo de otras actividades de aprovechamiento económico estar armonizadas con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y sus posteriores modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, el valor equiparable de UVT en canje será de 5 UVT (\$\$261.780).

5. CONDICIONES DE PRÉSTAMO

Restricciones en los espacios públicos administrados por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

1. Consumir sustancias prohibidas. El expendio de alcohol no podrá ser autorizado ni ningún tipo de sustancias psicoactivas.
2. No se permite utilizar el espacio autorizado para los fines o la realización de actividades y/o expendio de productos distintos a los contemplados en el objeto del instrumento de aprovechamiento económico.
3. Desarrollar la actividad autorizada a través de menores de edad.
4. Aquellas que atenten contra la sostenibilidad ambiental, la fauna doméstica y silvestre o la sana convivencia; incurran en la vulneración de los derechos de las personas, o promuevan la homofobia, la xenofobia, la desigualdad de género y/o la estigmatización por credo o raza.
5. La titularidad de los instrumentos de aprovechamiento económico no podrá ser cedida.
6. La realización de otras actividades ilícitas.

5.1. ALCANCE DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

La celebración del contrato de aprovechamiento económico o permiso, que se suscriba para la utilización de escenarios especiales, espacios deportivos, módulos de venta, uso temporal del espacio público que integra los escenarios administrados por el Instituto, así como, la exhibición publicitaria en los mismos, no otorga a sus titulares derecho alguno sobre el dominio y posesión de las áreas objeto del mismo. Por consiguiente, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, podrá en cualquier momento suspender y dar por terminados los mismos, cuando la situación legal, así lo amerite. De igual forma, se procederá cuando se incumplan por parte del titular las condiciones del permiso de aprovechamiento económico, en cuyo caso, de manera inmediata se harán efectivas las respectivas pólizas que amparan los riesgos presentados. En los eventos previstos en este numeral, el **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá** realizará los requerimientos necesarios y motivará la entrega del escenario comprometido, caso en el cual, se dejará constancia en el acta correspondiente.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759


www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CERTIFICATE N°

LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	19 DE 41	

5.2. ASIGNACIÓN DE UN MÓDULO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

Para la asignación de un módulo de aprovechamiento económico, el interesado debe acreditar con la presentación de los siguientes requisitos:

- Solicitud formal para la asignación del módulo.
- Ser residente del municipio de Cajicá (Certificado por la Junta de Acción Comunal)
- Pertenecer a los siguientes grupos SISBEN - Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B) Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C).
- Para la venta de alimentos, aportar curso de manipulación estándar vigente.
- Registro único tributario
- Certificado de Aptitud médico.
- Registro en Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Fiscales no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días
- Registro Nacional de Medidas correctivas de la Policía Nacional
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En caso de presentarse más de una solicitud para el aprovechamiento económico de escenarios especiales, espacios deportivos y recreativos, solicitado para actividades de uso temporal, así como, para el aprovechamiento económico de módulos, se procederá a adjudicará en orden de radicación.

De igual manera, para proceder al préstamo de los módulos de aprovechamiento se tendrá en cuenta el Enfoque Poblacional Diferencial, que consiste en priorizar grupos poblacionales con características particulares en razón a su edad o etapa de ciclo vital, genero, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y discapacidad.

5.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de Resolución, la cual se publicará a través de la pagina oficial del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por el término de un (01) día hábil.

5.4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de un (01) día hábil siguiente al de la convocatoria.

Solicitud que deberá realizarse a través del correo electrónico ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co o radicación presencial en la ventanilla de Insdeportes Cajicá.

5.5. SUSCRIPCIÓN

La suscripción del contrato respectivo o la expedición del permiso, se hará en un término no mayor a un (01) días hábil contado a partir de la fecha de presentación de la totalidad de los

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CERTIFICATE N°

LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	20 DE 41	

documentos requeridos para eventos declarados viables, por parte del solicitante, en el marco de la normatividad legal vigente.

5.6. LEGALIZACIÓN

Posterior a la suscripción del contrato o expedición del permiso de aprovechamiento económico, el interesado deberá oportunamente aportar las garantías exigidas que amparen las obligaciones y condiciones definidas en el mismo y presentarlas al área jurídica.

Para la realización de eventos públicos o privados que conlleven aglomeración de público, estarán sometidos para su celebración a las condiciones, requisitos y permisos establecidos por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

5.7. INCUMPLIMIENTO DE PERMISO

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cabeza de la Dirección podrá suspender en cualquier momento y dar por terminado el permiso respectivo, cuando a juicio de la entidad existan motivos de interés general que lo ameriten. Así mismo en el caso de que se desarrollen actividades de tipo Municipal o institucional, labores de mantenimiento o cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.

De igual forma, se procederá cuando se incumplan por parte del titular, las condiciones del respectivo permiso.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como administrador del escenario, será el responsable por la supervisión y el cumplimiento de los términos contemplados en los respectivos permisos.

En el caso de incumplimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones determinadas en los contratos o permisos para el uso y aprovechamiento económico de los bienes administrados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá procederá a realizar la cancelación inmediata del permiso otorgado.

5.8. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DEL PERMISO

La suscripción de las actas correspondientes estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá responsable de la administración y el beneficiario incluirá entre otros la información referente a los siguientes aspectos:

- Dotación y estado físico cualitativo y cuantitativo en que se entrega o recibe el espacio objeto del respectivo Permiso
- Observaciones relacionadas con el cumplimiento de los términos definidos en el permiso de aprovechamiento económico.
- Estado de los servicios públicos, si los hubiere.


Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	21 DE 41

5.9. TÉRMINO DEL PRESTAMO. El préstamo tendrá una duración semestral, por el mismo lapso de las escuelas polideportivas y podrá ser prorrogado siempre y cuando EL BENEFICIARIO cumpla con el lleno de los requisitos dispuestos en el presente Manual de Aprovechamiento Económico del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Parágrafo: De igual manera, EL BENEFICIARIO deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del préstamo.

5.10. OBLIGACIONES DURANTE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

1. Adoptar las medidas de seguridad y sanitarias para que en el desarrollo de la actividad solicitada no se ponga en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad.
2. Garantizar el aseo y óptima presentación de los productos que se expendan, personas que dirijan la actividad y la estructura del espacio donde se realiza la venta de bienes y servicios, manteniendo los accesos y sus alrededores, limpios, libres de obstáculos y acumulación de basuras.
3. El espacio solicitado será utilizado únicamente por el beneficiario, autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
4. El beneficiario será responsable por la pérdida, daño o hurto de cualquiera de los componentes del espacio autorizado, equipamiento o implementos que formen parte de los bienes propios para el desarrollo de la actividad autorizada.
5. El beneficiario debe avisar oportunamente al Instituto sobre los daños existentes en el espacio solicitado, para que éste tome los correctivos; por ningún motivo el beneficiario efectuará reparaciones locativas, instalaciones o movimiento alguno en los equipamientos del escenario, sin la debida autorización escrita por parte del Instituto.
6. Si el préstamo solicitado implica manejo de baterías sanitarias, estas deben mantenerse limpias y proveerse de los recursos requeridos para la higiene personal.
7. Garantizar una óptima y oportuna atención al público, según las condiciones del préstamo del espacio solicitado, en los días y dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad.
8. Firmar el acta de entrega y cumplimiento del reglamento específico para la ocupación temporal del espacio administrado por el Instituto, en el cual se contemplan las condiciones de uso y forma de entrega del escenario utilizado, responsabilidades y garantías a que hubiere lugar.
9. Efectuar el mantenimiento necesario al espacio de aprovechamiento económico. Mantenimiento que debe realizarse para el adecuado funcionamiento del espacio construido objeto del contrato y que en todo caso no debe involucrar obras y cambios en la infraestructura del espacio entregado para aprovechamiento por el Instituto.
10. Entregar formalmente e inventariado al Instituto el espacio objeto de aprovechamiento económico del préstamo al término. Procedimiento que deberá ser adelantado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y COPIA IMPRESA NO CONTROLADA, soportado con un acta de recibo suscrita del permiso del administrador y el beneficiario. situación que, de no ser cumplida, hará exigible la restitución del espacio público a través de diligencia desarrollada por la administración del instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
11. Respetar la autonomía que tiene el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en materia administrativa y en desarrollo de la vigilancia y control de los espacios objetos de aprovechamiento económico.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co




ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	22 DE 41	

12. Las demás que sean necesarias para cada caso en particular y/o que se soliciten de manera escrita y radicada por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

5.11. PROHIBICIONES DURANTE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

1. No ceder o comerciar los derechos adquiridos en el contrato de aprovechamiento económico y/o préstamo celebrado con el Instituto Municipal de Deporte Y recreación de Cajicá.
2. Queda totalmente prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estimulante o tóxica para el organismo, en los módulos de venta del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, durante el desarrollo de la actividad solicitada. No se permitirá la presencia de personas en estado de embriaguez.
3. Utilizar el espacio autorizado para la realización de actividades y/o expendio de productos distintos a los contemplados en el objeto del permiso de aprovechamiento económico celebrado con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.
4. Realizar publicidad, sin la previa autorización del Instituto o celebración de acuerdos para su exhibición. 9.2.5. Integrar permanentemente a la estructura del espacio autorizado elementos físicos o algún otro elemento ajeno a la infraestructura propia del espacio público administrado por el Instituto y autorizado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato de aprovechamiento económico. 9.2.6. Almacenar o disponer de combustibles inflamables, o de materiales explosivos sin la verificación de la autoridad competente y respectivo plan de manejo, autorizado por el Instituto. 9.2.7. Portar armas. 9.2.8. Desarrollar la actividad autorizada a través de menores de edad, sin la debida autorización del Ministerio de la Protección Social. 9.2.9. Comprometer el nombre del Instituto en relaciones específicas al desempeño del aprovechamiento económico objeto de contrato.

Referencias:

Guía Aprovechamiento Económico del Espacio Público,
<https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/guia-aprovechamiento-economica-del-espacio-publico.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Instituto Distrital de Recreación y Deporte- Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público Administrado por El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
https://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/documentos/mg11_manual_de_aprovechamiento.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Instituto Distrital de Recreación y Deporte- Protocolo de Aprovechamiento Económico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
<https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/pae-idrd-2023.pdf>


Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



 INSDEPORTES CAJICÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-MAN-004	3	13/02/2026	23 DE 41	

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Tipo de Cambios
18/04/2024	1	Creación
23/10/2024	2	Se realizan cambios de forma
13/02/2025	3	Actualización por Acuerdo Municipal No.033 de 2025
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Proceso
Proyectó:	Luisa Fernanda Herrera Silva	Gestión Jurídica
Revisó:	Roxan Elena González Tapia	Gestión Jurídica
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón	Dirección
<p>Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.</p>		



INSDEPORTES

CAJICÁ

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ



INSDEPORTES
CAJICÁ



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1024